



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 5128/2021 mediante el cual el equipo de gestión del Jardín Maternal UNSL, conformado por la Directora Esp. Susana G. DÍAZ GUIÑAZU y las coordinadoras Esp. Sandra M. BAIGORRIA CACACE y la Prof. Marcela L. BUSTOS FARA, solicitan la compra de juegos para el Jardín Maternal UNSL “PROF. VICTORIA QUEVEDO DE FREDES”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a la necesidad de contar de forma urgente con los juegos para el normal desarrollo de las actividades diarias, y el gasto del mismo es procedente de la Secretaría de Políticas Universitarias (Resolución-2018-35-APN-SECPU#ME).

Que a fs. 2/4 y 7/9 corren agregadas las especificaciones técnicas de los bienes que es intención adquirir.

Que cabe destacar que la Dirección de Programas Especiales certifica la disponibilidad presupuestaria para la continuidad del trámite y que los fondos para afrontar la presente adquisición fueron autorizados mediante Resolución-2018-35-APN-SECPU#ME.

Que el gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 715.668,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso - Conforme Resolución -2018-35-APN-SECPU#ME.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018, Resolución 2018-35-APN-SECPU#ME y Resolución R. n° 428/2020.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

Contrataciones y de esta Universidad. Además, atento a la reglamentación vigente, es necesario publicar el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 19/42 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 66/2022, con el propósito de adquirir juegos para el Jardín Maternal UNSL “PROF. VICTORIA QUEVEDO DE FREDES”.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 66/2022, con fecha de apertura fijada para el día 02 de Junio del 2022 a las 11,00 horas.

ARTICULO 3º: Publicar los avisos correspondientes en el Boletín Oficial de la República Argentina; igualmente corresponde, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad, difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones; así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: Facultar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura en oportunidad de tramitarse el pago de las facturas que se presenten por estas publicaciones, a tomar las provisiones del caso para su cancelación.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 715.668,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso - Conforme Resolución -2018-35-APN-SECPU#ME.

ARTICULO 6º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

SRP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO,  
Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

## Hoja de firmas